**ORDENANZA Nº 6998/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 2020-000026/H1-GC, caratulado HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CONTINUIDAD SESIÓN ESPECIAL”;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ejecutivo Municipal por Decreto 622/2020 dispuso que el salario del Intendente Municipal, por el mes de marzo de 2020, deberá ser abonado hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000) netos.

Que, el artículo 3 del Decreto de Intendencia Municipal invita a adherir a este Cuerpo a las medidas dispuestas por el artículo 1.

Que, por Decreto 434/2020 el Poder Ejecutivo de la Provincia, dictado en el marco de la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera, dispuso que el salario de las autoridades superiores y cargos de mayor jerarquía del Poder Ejecutivo, por el mes de marzo de 2020, deberá ser abonado hasta la suma de $50.000 netos.

Que, esta medida, es adoptada con el fin de ampliar las fuentes de financiamiento, tendientes a incrementar los fondos disponibles para hacer frente a la adquisición de bienes e insumos necesarios para atender los efectos producidos por la pandemia de Coronavirus.

Que, a esos efectos se dispone, con carácter excepcional, la creación de un fondo especial a integrarse con los ahorros provenientes de la liquidación de haberes de funcionarios y autoridades superiores del Poder Ejecutivo Provincial.

Que, constituyendo uno de los objetivos del Municipio, la realización de todas las acciones tendientes a atender la emergencia provocada por el avance de la pandemia, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente actuar en sintonía con el Gobierno Provincial, resultando pertinente elaborar el pertinente acto administrativo de rigor.

Que, uno de los objetivos de este Cuerpo es acompañar las disposiciones emanadas del Departamento Ejecutivo y realizar todas las acciones tendientes a atender la emergencia provocada por la pandemia del coronavirus.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** ESTABLÉCESE que el salario de los Concejales de las distintas bancadas que integran este Honorable Concejo Deliberante, para el mes de marzo de 2020, deberá ser abonado hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000) netos.

**ORDENANZA N° 6998/2020**

**HOJA N° 2**

**ARTÍCULO 2:** INSTRÚYASE a la Secretaría de Hacienda a depositar el ahorro consecuencia de la medida adoptada en el Artículo 1, en una cuenta, con afectación específica a la adopción de medidas destinadas a enfrentar la emergencia sanitaria y/o la emergencia económica consecuencia de la misma y para asistir económicamente a los sectores más vulnerables.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN CONTINUIDAD DE SESION ESPECIAL DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

MIRIAM ESPINOZA LIC. FABRICIO CUARANTA

Secretaria Administrativa Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ